Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII PANAMA, R. DE P., LUNES 26 DE MARZO DE 1990 Nº 21.502

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO No. 96
(De 8 de mazo de 1990)
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 18 DEL DECRETO No. 75 DE 27 DE FEBRERO DE 1969."

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO No. 97
(De 8 de marzo de 1990)
"POR ELCUAL SE REGLAMENTA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 185 DEL CODIGO SANITARIO VIGENTE."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 96
(De 8 de marzo de 1990)

"Por el cual se modifica el Artículo 18 del Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 18 del Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, quedará así:

"Artículo 18: El Consejo Técnico de Salud se constituirá como sigue:

- El Ministro de Salud, quien lo presidirá. En caso de ausencia se hará representar por el Viceministro de Salud, o quien el Ministro designe.
- El Director General de Salud, quien actuará como Secretario. En caso de ausencia, se hará representar por el Subdirector de Salud, o quien el Director general de Salud designe.
- El Director de Servicios y Prestaciones Médicas de la Caja de Seguro Social, o su representante.
- El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, o su representante.
- El Director Nacional de Ingeniería, Infraestructura y Obras Sanitarias del Ministerio de Salud, o su representante.
- El Jefe del Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria del Ministerio de Salud, o su representante.
- El Jefe del Departamento de Farmacias y Drogas del Ministerio de Salud, o su representante.
- El Asesor Legal del Ministerio de Salud con derecho a voz.
- Un representante de las siguientes asociaciones profesionales de carácter nacional, escogido por el Ejecutivo de una terna para un período de dos (2) años:

  Asociación Médica Nacional
  Asocacón Odontológica Panameña
  Colegio Nacional de Farmaceúticos
  Asociación Nacional de Enfermeras

Cuando se trata de asuntos relacionados con las profesiones de Optometría, Laboratoristas, Quiroprácticos y otras profesiones paramédicas, entrará a formar parte del Consejo Técnico de Salud, el representante escogido por la respectiva Asociación Profesional, quien participará con voz y voto exclusivamente en la discusión del punto específico objeto de la citación.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Paamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Cuando dentro de los asuntos sometidos a la consideración del Comité Técnico de Salud deban tratarse temas que afecten o interesen a algún Sistema Integrado de Salud, se citará al Director del Sistema Integrado de Salud correspondiente, con derecho a voz y voto, quien participará exclusivamente en la discusión del punto específico objeto de la citación.

Las funciones del Consejo Técnico de Salud serán fijadas en el Código Sanitario vigente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JOSE TRINIDAD CASTILLERO V., M.D.
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 97
(De 8 de marzo de 1990)

"Por el cual se reglamenta lo dispuesto en el Artículo 1875 del Código Sanitario Vigente."

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social de la población.

Que es facultad privativa del Ministerio de Salud todo lo relacionado con la salud pública.

Que dentro de las facultades otorgadas a este Ministerio se encuentran la de estudiar y resolver todo problema nacional de orden político, social o económico que pueda afectar la salud, y en primer término dar la orientación y los lineamientos generales de la acción oficial del Gobierno frente a tales problemas.

Que como resultado de la crisis económica por la que atraviesa el país, gran cantidad de panameños han quedado sin hogar y sin trabajo que les permita procurar su sustento diario, lo cual constituye un problema nacional de orden político, social y económico que puede afectar la salud.

Que se han detectado en el mercado nacional gran cantidad de productos alimenticios que no cumplen con el Registro Sanitario exigido por el Decreto 256 de 13 de junio de 1962 por medio del cual se reglamentan los Artículos 183 y 184 del Código Sanitario.

Que de acuerdo con el Artículo 185 del Código Sanitario todo producto alimenticio que no esté ajustado a las normas sanitarias, como es el caso de no haber obtenido el Registro Sanitario, será decomisado y destruído o desnaturalizado por métodos que lo hagan impropio para el consumo humano.

Que el Artículo 185 es de carácter general y es necesario reglamentar en forma específica el destino de los productos alimenticios que hayan sido decomisados por violación a las normas sanitarias que hace referencia el Registro Sanitario.

Que la reglamentación necesaria para la aplicación de las disposiciones del Código Sanitaro, compete al Ministerio de Salud, facultándose al Organo Ejecutivo para aprobar dichos reglamentos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Todo producto alimenticio que haya sido retirado de la circulación por no cumplir con el Registro Sanitario exigido por Ley, quedará a disposición del Ministerio de Salud, que dispondrá de los mismos para que sean utilizados con fines de interés

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Social.
ARTICULO SEGUNDO: Para que estos productos puedan ser utilizados en la forma prescrita en el Artículo anterior, deberá presentarse dictamen indicando que ha sido previamente analizado su estado, calidad y composición, certificándose que son aptos para el consumo humano.
ARTICULO TERCERO: Facúltase al Laboratorio Central del Ministerio de Salud o al Laboratorio Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá, para que realice los análisis mencionados en el Artículo Segundo de este Decreto y emita el consecuente dictamen.
ARTICULO CUARTO: Todos aquellos productos alimenticios cuyo dictamen de laboratorio indique que no son aptos para el consumo humano, deberán ser destruídos.
ARTICULO QUINTO: Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JOSE TRINIDAD CASTILLERO V., M.D.
Ministro de Salud

LICITACIONES

RESUELTO No. 12-90

EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de diciembre de 1988 se celebró la Tercera Convocatoria de la Solicitud de Precios No. 5892 "Para el Suministro de Mangas Termocontraibles no Presurizadas";
Que dicha Solicitud de Precios fue declarada desierta mediante Resuelto No. 023-89, de 22 de febrero de 1989 por resultar ambas ofertas, luego de evaluación técnica y financiera de la Gerencia de Construcción, onerosas para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL ;
Que posteriormente el 18 de marzo de 1989 se celebró la Cuarta Convocatoria de la Solicitud de Precios No. 5892;
Que en esa ocasión se recibieron las siguientes ofertas:

RING RING CORPORATION

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	420 c/u Mangas Termocontraibles tipo T/NP/A XAGA 255 43/8-400	B/.71.30	B/.29,946.00
2	630 c/u Mangas Termocontraibles tipo T/NP/B XAGA 255 43/8-500 MARCA: RAYCEM CORPORATION DE U.S.A.	B/.74.85	B/.47,155.50
	Precio Total CIF		**B/.77,101.50**

SERECOMSA

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	420 c/u Mangas Termocontraibles tipo T/NP/A XAGA 255 43/8-400	B/.89.13	B/.37,434.60
2	630 c/u Mangas Termocontraibles tipo T/NP/B XAGA 255 43/8-500 MARCA: RAYCEM CORPORATION DE U.S.A.	B/.93.56	B/.58,942.80
	Precio Total CIF		**B/.96,377.40**

Que el Precio Oficial del INTEL fue:
Renglón No. 1 B/.18,060.00
Renglón No. 2 B/.31,940.00
TOTAL B/.50,000.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las propuestas realizadas por la Gerencia de Construcción se ha llegado a la siguientes conclusiones:
1. Ambas ofertas cumplen con el Pliego de Cargos y Especificaciones.
2. Ambas ofertas superan considerablemente el Precio Oficial por lo que se consideran onerosas para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.
Que en virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Construcción ha recomendado a esta Gerencia General que se rechacen ambas propuestas, en base al artículo 49 del Código Fiscal por considerarse onerosas para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL;
Que adicionalmente la Gerencia de Construcción ha recomendado que se declare desierta esta Solicitud de Precios en base al artículo 25 del Decreto 33 de mayo de 1985 y se autorice la celebración de una nueva convocatoria de la misma;
Que de acuerdo al artículo 49 del Código Fiscal el Estado se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas o de aceptar la que resulte más conveniente a sus intereses.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Construcción y rechazar las dos propuestas recibidas en la Cuarta Convocatoria de la Solicitud de Precios No. 5892, por ser ambas onerosas para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.
ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierta la Cuarta Convocatoria de la Solicitud de Precios No. 5892, en base al artículo 25 del Decreto 33 de mayo de 1985.
ARTICULO TERCERO: Autorizar la celebración de una nueva convocatoria de la Solicitud de Precios No. 5892.
ARTICULO CUARTO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración; ante esta Gerencia General y de apelación ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o de ambas podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del Edicto cuando hubiere lugar a ello.
ARTICULO QUINTO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Proveeduría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

José Mauad O.
Gerente General

RESUELTO No. 13-90

EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 2 de junio de 1989 se celebró la Primera Convocatoria de la Solicitud de Precios No. 6111 "Para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmula IV" para ser usados en los proyectos del año 1990;
Que en dicha ocasión solamente se presentó una propuesta válida en virtud de lo cual se declaró desierta en base al artículo 25 del Decreto 33 de mayo de 1985;
Que posteriormente el 11 de julio de 1989 se celebró la Segunda Convocatoria de la Solicitud de Precios No. 6111 "Para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmula IV" para ser usados en los proyectos del año 1990;
Que en dicha Solicitud de Precios se recibieron las siguientes propuestas:

AGENCIAS PATTON, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	20.000 Pies 300 X 26 Marca CONDUCEN de Costa Rica	B/.2.180	B/.43,600.00
	PRECIO TOTAL CIF ALMACEN DEL INTEL DE LAS MAÑANITAS		B/.43,600.00

RING RING CORPORATION

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	20.000 Pies 300 X 26 Modelo IMU FPA, Marca Superior Cable de U.S.A.	B/.2.35	B/.47,000.00

Digitalizado por la Asamblea Nacional

PRECIO TOTAL CIF B/.47,000.00

ALMACEN DEL INTEL DE LAS MAÑANITAS

Que el Precio Oficial del INTEL fue: B/.41,600.00
Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las ofertas realizada por la Gerencia de Construcción se ha llegado a las siguientes conlusiones:
1. Las firmas RING RING CORPORATION y AGENCIAS PATTON, S.A. cumplen con todos los requisitos técnicos y demás condiciones comerciales exigidas por el INTEL.
2. La firma AGENCIAS PATTON, S.A., ofrece los precios más favorables en ésta Solicitud de Precios.
Que en virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Construcción ha recomendado a esta Gerencia General que se adjudique en forma definitiva la Solicitud de Precios No. 6111 "Para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmula IV" para ser usados en los proyectos del año 1990 en la siguiente forma:

AGENCIAS PATTON, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	20,000 Pies 300 X 26 Marca CONDUCEN de Costa Rica.	B/.2.180	B/.43,600.00

PRECIO TOTAL CIF B/.43,600.00

ALMACEN DEL INTEL DE LAS MAÑANITAS

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL;
Que de acuerdo al artículo 8, numeral 7 de la Ley 80 de 20 de septiembre de1973, corresponde al Gerente General del INTEL, otorgar las adjudicaciones definitivas de compras o gastos menores de Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Construcción y adjudicar en forma definitiva la Solicitud de Precios No. 6111 "Para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmula IV" para ser usados en los proyectos del año 1990, en la siguiente forma:

AGENCIAS PATTON, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	20,000 Pies 300 X 26 Marca CONDUCEN de Costa Rica.	B/.2.180	B/.43,600.00

PRECIO TOTAL CIF B/.43,600.00

ALMACEN DEL INTEL DE LAS MAÑANITAS

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración, ante esta Gerencia General y de apelación, ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del edicto cuando hubiere lugar a ello.
ARTICULO TERCERO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Proveeduría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

José Maurad O.
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RESUELTO No. 014-90

EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de enero de 1989, se celebró el concurso de Precios No. 002-89 "Para el Suministro e Instalación de Plantas Eléctricas de 15KW";
Que en dicho Concurso de Precios se presentó una sola propuesta por lo que se declaró desierto en base al artículo 63 del Código Fiscal, mediante Resuelto No. 016-89, de 24 de enero de 1989 y se autorizó la celebración de una Segunda Convocatoria del mismo;
Que posteriormente el 28 de febrero de 1989 se celebró la Segunda Convocatoria del

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Concurso de Precios N. 002-89;
Que en esta ocasión se recibió propuesta de la firma F. ICAZA Y CIA, S.A., por lo que se debe declarar desierto dicho Concurso de Precios en base al artículo 63 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Concurso de Precios No. 002-89 en base al artículo 63 del Código Fiscal al haberse presentado solamente una propuesta.
Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

José Mauad O.
Gerente General

AVISOS DE REMATE

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Proceso de Lanzamiento por mora con retención de bienes, instaurado por CORPORACION LAS FUENTES, S.A. contra MIGUEL MORAN MOCK, se ha señalado para el dieciocho (18) de abril de mil novecientos noventa (1990), dentro de las ocho (8:00) de la mañana y cuando el reloj marque las cinco (5:00) de la tarde, se realice el remate de los bienes retenidos e inventariados al arrendatario en este proceso y que a continuación se describen de la siguiente manera:
Una (1) caja registradora electrónica, marca Tec MA-205, serie 7T No. 813690, de color crema, con dos (2) llaves, avaluada por los peritos en B/.200.00.
Veinticuatro (24) rollos de cinta de la caja registradora, se le asigna un valor aproximado de 0.25 C/U, haciendo un total de B/.6.00.
Tres (3) mesas cuadradas forradas en fórmica, con patas de metal, en buen estado, se le asigna un valor aproximado de B/.5.00 C/U, lo que hace un total de B/.15.00.
Quince (15) sillas de madera forradas en vinil color chocolate, en buen estado, se le asigna un valor aproximado de B/.3.00, lo que hace un total de B/.45.00.
Una (1) nevera de ocho (8) pies, marca True, color chocolate, puerta corrediza, con ocho (8) parrillas de metal, en regular estado, con serie No. 589183, se le asigna un valor aproximado de B/.400.00.
Un (1) congelador marca Master Cold, con dos puertas corredizas en regular estado, color blanco con chocolate con serie No. 01880298341, se le asigna un valor aproximado de B/. 250.00.
Dos (2) cuadros chicos, con diseño chino, marcos color dorado, con vidrio, se le asigna un valor de B/.10.00 C/U, lo que hace un total de B/.20.00.
Un (1) aparador de madera forrado en fórmica con divisiones amplias y dos (2) pequeñas puertas laterales con divisiones en cada lado, se le asigna un valor aproximado de B/.40.00.
Nueve (9) sillas con respaldar alto, tapizada en vinil, de madera forradas en fórmica, color chocolate, se le asigna un valor aproximado de B/.15.00 C/U, lo que hace un total de B/.135.00.
Una (1) cafetera chica, marca Black & Decker, automatic, color Beige, de 1,000 Watts, 120 volts, con todas sus partes, en regular estado, se le asigna un valor aproximado de B/. 20.00.
Un (1) mostrador de madera, forrado en fórmica, de dos (2) gavetas pequeñas con dos (2) puertas pequeñas, seis (6) divisiones pintadas de verde, se le asigna un valor aproximado de B/.35.00.
Diez (10) planchas de madera, forradas en fórmica fijadas a la pared, se le asigna un valor aproximado de B/. 2.50 C/U, lo que hace un total de B/.25.00.
Cuatro (4) sillas altas de madera, forradas en vinil, color cholocate, cubiertos en fórmica, se le asigna un valor aproximado de B/.7.50 C/U, lo que hace un total de B/.30.00.
Dieciocho (18) copas de cristal, en regular estado, usadas, se le asigna la suma de 0.30, lo que hace tot de B/.5.40.
Veintiún (21) tazas de café, usadas, se le asigna un valor de 0.20, lo que hace un total de B/.4.20, son de cristal, blanca con franjas verdes.
Catorce (14) platitos para tazas, de vidrio color blanco con rayas verdes, usadas, se le asigna un valor aproximado de 0.05 C/U, lo que hace un total de 0.70.
Diecisiete (17) platitos chicos, color blanco, con franjas chocolates de cristal, se le asigna un valor aproximado de 0.05 C/U, lo que hace un total de 0.85.
Once (11) platos hondos, medianos, para sopas de cristal, se le asigna un valor aproximado de 0.20, lo que hace un total de B/.2.20.
Catorce (14) platos ovalados, de vidrio, color blanco con franjas verdes, se le asigna a un valor aproximado de 0.25, lo que hace un total de B/.3.50.
Veintisiete (27) platos blancos, de vidrio de diversos diseños, usados, se le asigna un valor aproximado de 0.25 C/U, lo que hace un total de B/.5.40.
Cinco (5) platos de diseños para bandejas, de vidrio, blancos con florecitas, usadas, se le

Digitalizado por la Asamblea Nacional

asigna un valor aproximado de 0.30, lo que hace un total de B/.1.50.
Una (1) silla de bar, de hierro, tapizada en vinil, color chocolate, en regular estado, se le asigna un valor aproximado de B/.3.50.
Diez (10) platitos para consomé, de vidrio, blanco con florecitas,usados, se le asigna una cantidad aproximada de 0.10 C/U, lo que hace un total de B/.1.00.
Servirá de base para el remate la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/.1.249.25) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 10% de la base del remate.
Se admitirán posturas desde la apertura del remate, a las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde cuando se amitirán las pujas y repujas, hasta la adjdudicación provisional de los bienes rematados al mejor postor, previo anuncio de dicha adjudicación de la mejor oferta.
Se advierte al público que si el día señalado para que se verifique el remate no fuere posible realizarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretados oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas, tal como lo dispone el artículo 1734 del Código Judicial.
El remate que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley (Art. 1742 del Código Judicial).
Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de febrero de mil novecientos noventa (1990).

LCDO. VICTOR RENE GARCIA
Secretario del Juzgado Sexto Municipal,
Distrito de Panamá, Ramo civil.

L-155.812.81 Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1529 de 16 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de febrero de 1990, en la Ficha 104790, Rollo 28319, Imagen 0034, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SABINA TRADING, S.A.

L-154.115.67 Unica publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 8280 de 11 de agosto de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de agosto de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 133931, Rollo 26795, Imagen 0150 ha sido disuelta la sociedad PIVOINE RESEARCH, S.A.

L-156884 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,568 del 7 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 111065, Rollo 28274, Imagen 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Regisro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada DOROTHEANTUS MARITIME S.A.
Panamá, 26 de febrero de 1990.

L-154.849.92 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,563 del 7 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 108682, Rollo 28274 Imagen 0092, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Publico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CHRYSANTHEMUM MARITIME S.A.
Panamá, 26 de febrero de 1990

L-154.849.92 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,564 del 7 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 108678, Rollo 28274 Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CYMEDIUM MARITIME S.A.
Panamá, 26 de febrero de 1990.

L-154.849.92 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública No. 1,561 del 7 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 108672, Rollo 28274 Imagen 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada H

Digitalizado por la Asamblea Nacional

LIANTHUS MARITIME S.A.
Panamá, 26 de febrero de 1990
L-154.849.92 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que SANTA ELISA CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 2600 del 26 de noviembre de 1962, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 446, Folio 241, Asiento 96,370 el día 23 de diciembre de 1962.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1415 de 5 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo ficha 231099, Rollo 28357, Imagen 0218, el día 22 de febrero de 1990.
L-155.107.51 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que B.K.Y. THOROUGHBREDS INTERNATIONAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 6165 del 6 de julio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), en la Ficha 113568, Rollo 11256, Imagen 0050 el día 8 de julio de 1983.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,604 de 8 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 113568, Rollo 28241, Imagen 0053, el día 13 de febrero de 1990.
L-155.105.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que RUBI MARITIME INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3.727 del 10 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 188708, Rollo 20928, Imagen 0002 el día 12 de marzo de 1987.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.998 de 16 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 188708, Rollo 28356, Imagen 0054, el día 22 de febrero de 1990.
L-155.107.51 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2978

CERTIFICA

Que la sociedad MAR DE ORO III NAVIERA, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 104897, Rollo 10264, Imagen 2, desde el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres,
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1605 del 20 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28375, Imagen 0058 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de febrero de 1990.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de marzo de mil novecientos noventa a las 12-07-17.7 a.m.
NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
L-154.904.14 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2962

CERTIFICA

Que la sociedad ESPARAVAN SHIPPING CORPORATION
Se encuentra registrada en el Tomo 1101, Folio 518, Asiento 113960 de la Sección de Personas Mercantil desde el tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la Ficha 66988, Rollo 5385, Imagen 140 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1607 del 20 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28375, Imagen 0040, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de febrero de 1990.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de marzo de mil novecientos noventa, a las 12-05-55.1 a.m.
NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
L-154.904.14 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2977

CERTIFICA

Que la sociedad MAR DE ORO II NAVIERA S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 104898, Rollo 10264, Imagen 17 desde el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres,
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 1604 del 20 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28377, Imagen 0039 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de febrero de 1990.- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las 11-04-53.6 a.m.
NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
L-154.841.62 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 2980

CERTIFICA

Que la sociedad MARIDOJA, S.A.
Se encuentra registrada en la Ficha 119909, Rollo 12030, Imagen 97 desde el once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1609 del 20 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28377, Imagen 0025, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de febrero de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las 10-54-32.3 a.m.
NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
I-154.841 62 Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 1,661 de 20 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo de 1990 a la Ficha 008252, Rollo 28437, Imagen 0094 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad SPI SOCIETE PRIVEE D'INVESTISSEMENTS, S.A.
L-155.511.47 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 718 de 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 194979, ROLLO 28188, IMAGEN 0026 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada UTONIC TRADING CORP.
Panama, 9 de febrero de 1990.
L-152.350.18 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 467 de 22 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 046069, ROLLO 28054, IMAGEN 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada TYPHOON CORPORATION S.A.
Panamá, 8 de febrero de1990.
L-152.350.18 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 715 de 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 108268, ROLLO 28147, IMAGEN 0106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SICOTEL INTERNATIONAL INC.
Panamá, 7 de febrero de 1990.
L-152. 709.29 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 419 de 22 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 149040, ROLLO 28054, IMAGEN 0067 de la Sección de de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada EQUITOS FINANCE CORP.
Panamá, 31 de enero de 1990
L-152.323.45 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 420 de 22 de enero de1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA 154349, ROLLO 28054, IMAGEN 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PESKAL TRADERS INC.
Panamá, 31 de enero de 1990.
L-152.323.45 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 719 de 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 131898, ROLLO 28167, IMAGEN 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SANTHIA FINANCE CORP.
Panamá, 8 de febrero de 1990
I-152.348.84 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 773 de 30 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 043374, ROLLO 28175, IMAGEN 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada RIANA INC.
Panamá, 8 de febrero de 1990.
L-152.348.84 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 772 de 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 125705, ROLLO 28161, IMAGEN 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada LAUBERG PARTNERS, S.A.
Panamá, 8 de febrero de 1990
L-152.347.61 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 782 de 30 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 104907, ROLLO 28175, IMAGEN 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada KASETTA UNITED, S.A.
Panamá, 8 de febrero de 1990
L-152.347.61 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 837 de 31 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 104607, ROLLO 28175, IMAGEN 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada GENERAL HORSAY, S.A.
Panamá, 8 de febrero de 1990
L-152.345.67 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 914 del 2 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 021035, ROLLO 28208, IMAGEN 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada DE WIEL SHIPBUILDING S.A.
Panamá, 9 de febrero de 1990.
L-152.339.69 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 720 de 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 191836, ROLLO 28161, IMAGEN 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada BULATRO FINANCE CORP.
Panamá, 8 de febrero de 1990
L-152.339.69 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 723 de 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 068341, ROLLO 28161, IMAGEN 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ARGOTEL PROPERTIES INC.
Panamá, 8 de febrero de 1990.
L-152.332.44 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,833 del 14 de diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 084212, Rollo 27821, Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad denominada OVERSEAS TEXTILE TRADE AND SELECTION COMPANY, S.A. el 3 de enero de 1990.
Panamá, 11 de enero de 1990.
L-153.403.00 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,783 del 12 de diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 017623, Rollo 27779, Imagen 0081, ha sido disuelta la sociedad denominada RALLEY INVESTMENTS, S.A. el 18 de diciembre de 1989.
Panamá, 27 de diciembre de 1989
L-153.403.00 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,831 del 14 de diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha Ficha 165013, Rollo 27921, Imagen 0033 ha sido disuelta la sociedad denominada POWER LINE PRODUCTS S.A. el 16 de enero de 1990.
Panamá, 19 de enero de 1990
L-153.405.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,245 del 27 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ficha 097823, Rollo 27372, Imagen 0096, ha sido disuelta la sociedad denominada CENTRAL AMERICA FINANCE ENTERPRISE, S.A. el 7 de noviembre de 1989.
Panamá, 13 de noviembre de 1989
L-153.405.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,851 del 15 de diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 063577, Rollo 27838, Imagen 0094, ha sido disuelta la sociedad denominada SEBACLA, S.A. el 5 de enero de 1990.
Panamá, 12 de enero de 1990.
L-153.405.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 294 del 29 de enero de 1990 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 099973, Rollo 28130, Imagen 0082, ha sido disuelta la sociedad denominada RIYAH TRADING CORP., el 1ro. de febrero de 1990.
Panamá, 7 de febrero de 1990
L-153.405.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 157 del 17 de enero de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 100224, Rollo 27992, Imagen 0114, ha sido disuelta la sociedad denominada HOUSEWARE AGENCIES INC., el 22 de enero de 1990.
Panamá, 26 de enero de 1990
L-153.405.04 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 138 del 16 de enero de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 203490, Rollo 27987, Imagen 0069, ha sido disuelta la sociedad denominada AXIS HOLDINGS S.A. el 23 de enero de 1990.
Panamá, 29 de enero de 1990.
L-153.405.04 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 166 del 17 de enero de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 228089, Rollo 28015, Imagen 0066 ha sido disuelta la sociedad denominada CONSORCIO UNION Y DESARROLLO, S.A. el 24 de enero de 1990.
Panamá, 29 de enero de 1990.
L-153.405.04 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,850 del 15 de diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 064164, Rollo 27822, Imagen 0101, ha sido disuelta la sociedad denominada JALNA INTERNATIONAL, S.A. el 3 de enero de 1990.
Panamá, 11 de enero de 1990
L-153.403.00 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 4,924 del 28 de diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 081308, Rollo 27843, Imagen 0054, ha sido disuelta la sociedad denominada COMERCIAL DELTA, S.A. el 5 de enero de 1990.
Panamá, 12 de enero de 1990
L-153.403.00 Unica publicación

DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 2437 of February 21, 1990 of the Third Notary of the Circuit of Panama, at Microfilm (Mercantil) Section, at Microjacket 156745, Roll 28241 and Frame 0049 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named BALLENAS HOLDINGS INC., has been dissolved.
L-157.786.78 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,566 del 7 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 108679, Rollo 28276, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HIBISCUS MARITIME S.A.
Panamá, 26 de febrero de 1990.
L-154.849.00 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

diante Escritura Pública No. 1,567 del 7 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 108674, Rollo 28276, Imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HONEYSUCKLE MARITIME S.A.
Panamá, 26 de febrero de 1990
L-154.849.00 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1,562 del 7 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 108676, Rollo 28282, Imagen 0112 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CAMPANULA MARITIME S.A.
Panamá, 26 de febrero de 1990
L-154.849.00 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1,660 de 20 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de marzo de 1990 a la Ficha 021263, Rollo 28422, Imagen 0065 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad SEASIDE SHIPPING CORPORATION.
L-150.362.02 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,188 de 6 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de febrero de 1990, a la Ficha 221965, Rollo 28282, Imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad CORBY HOLDING S.A.
L-154.799.39 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 247 de 12 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1º de marzo de 1990, a la Ficha 144543, Rollo 28407, Imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad EVANSTON TRADING INC.
L-155.929.65 Unica pubicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,336 de 9 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de febrero de 1990, a la Ficha 108516, Rollo 28331, Imagen 0086, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad BATSTON MANAGEMENT OVERSEAS LTD. CORP.
L-155.929.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública no. 1,378 de 12 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de febrero de 1990, a la Ficha 207774, Rollo 28382, Imagen 0091, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad NATFIELD INC.
L-155.929.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,430 de 13 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de febrero de 1990, a la Ficha 129137, Rollo 28358, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad ASHBY HOLDING S.A.
L-155.929.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 802 de 26 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1º de marzo de 1990, a la Ficha 179174, Rollo 28407, Imagen 0033, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad INTER WORLD IMPORT AND EXPORT S.A.
L-155.931.65 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,724 de 21 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1º de marzo de 1990, a la Ficha 072487, Rollo 28407, Imagen 0050, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad INTERTRANSCO INC.
L-155.931.65 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2005 de 28 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de marzo de 1990, en la Ficha 101670, Rollo 28461, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad DIADIX, S.A.
L-155.693.60 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 268 del 16 de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 205719, ROLLO 27991, IMAGEN 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PIQUEMEURON INTERNATIONAL, S.A.
Panamá, 24 de enero de 1990
L-152.302.96 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 293 de 17 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 043011, ROLLO 28011, IMAGEN 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada XANTHOS INVESTMENTS S.A.
Panamá, 26 de enero de 1990
L-152.307.59 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 199 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 055183, ROLLO 3894, IMAGEN 0168 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada UNIGESTION INTERNATIONAL, S.A.
Panamá, 26 de enero de 1990
L-152.305.39 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 279 de 16 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 208925, ROLLO 27991, IMAGEN 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada HABOUB SERVICES INC.
Panamá, 24 de enero de 1990
L-152.305.39 Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 1,458 de 14 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1990 a la Ficha 127113, Rollo 28341, Imagen 0046 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad CRESTA ENGINEERING INC.
L-154.112.58 Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 1,494 de 15 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1990 a la Ficha 217333, Rollo 28341, Imagen 0030 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad AIR CONSULT HOLDING INC.
L-154.112.58 Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 1,459 de 14 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1990 a la Ficha 019803, Rollo 28341, Imagen 0062 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad TOYATO FINANCING CORPORATION.
L-154.113.21 Unica publicación

AVISO
Por medio de la escritura Pública No. 1,106 del 5 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1990 a la Ficha 109864, Rollo 28341, Imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad CORNHILL PROPERTY,INC.
L-154.113.97 Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 1,107 del 9 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1990, a la Ficha 100144, Rollo 28341, Imagen 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad MARBELLA TRADING AND SHIPPING CORPORATION INC.
L-154.113.97 Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 1,097 de 5 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1990 a la Ficha 104496, Rollo 28341, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad SOCIETE FINANCIERE BELVOIR, S.A.
L-154.114.52 Unica publicación

AVISO
Mediante Escritura Pública No. 9101 de 7 de septiembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 13 de septiembre de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 001031, Rollo 26908, Imagen 0136, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA COMERCIAL VILLALBA, S.A.
L-159906 Unica publicación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 716 de 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 104972, ROLLO 28167, IMAGEN 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada HAREME SECURITIES, S.A.
Panamá, 8 de febrero de 1990.
L-152.332.44 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11.313 de 17 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de noviembre de 1989, en la Ficha 095455, Rollo 27535, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad MIC MEDINA INTERNATIONAL CORPORATION.
L-142.956.41 Unica publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 11,115 de 13 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 15 de diciembre de 1989, en la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 154127, Rollo 27765, Imagen 0043, ha sido disuelta la sociedad SARNIA FINANCIAL HOLDINGS CORPORATION.
L-145.777.92 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1,205 de 7 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de febrero de 1990 a la Ficha 000330, Rollo 28369, Imagen 0096 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad HELVETIC INVESTMENT CORPORATION.
L-154.855.82 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 721 del 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 033249, ROLLO 28167, IMAGEN 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SUPRABELLA INC.
Panamá, 8 de febrero de 1990
L-152.334.30 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 724 de 29 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 160750, ROLLO 28161, IMAGEN 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada HEFI EAGLE FINANCIAL INC.
Panamá, 8 de febrero de 1990
L-152.334.30 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1,495 de 15 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1990 a la Ficha 217385, Rollo 28341, Imagen 0038 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad CRUISE HOLDINGS INC.
L-154.112.58 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 838 de 31 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 219373, ROLLO 28182, IMAGEN 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada FALKER OVERSEAS CORP.
Panamá, 9 de febrero de 1990.
L-152.345.67 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 259 del 11 de enero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 049549, Rollo 28008, Imagen 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SOUTH ATLANTIC ISLANDS DEVELOPMENT (PANAMA) COMPANY INCORPORATED.
Panamá, 15 de febrero de 1990.
L-152.460.85 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.
1. Que McALLEN BOTTLING AND PACKING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 11.286 del 4 de agosto de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula Mercantil, a la Ficha 175113, Rollo 19155, Imagen 0103, el día 6 de agosto de 1986.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,785 de 13 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 175113,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Rollo 28299, Imagen 0084, el día 16 de febrero de 1990.
L-154.062.29 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que OPALO SHIPPING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3,728 del 10 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 188618, Rollo 20918, Imagen 0028 el día 12 de marzo de 1987.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.999 de 16 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 188618, Rollo 28356, Imagen 0062, el día 22 de febrero de 1990.
L-155.106.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que UNITED DEALERS CORPORATION LIMITED fue organizada mediante Escritura Pública 470 del 17 de febrero de 1964, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 481, Folio 286, Asiento 105.627 el día 17 de febrero de 1964.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la escritura Pública número 1,489 de 6 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 013014, Rollo 28337, Imagen 0031, el día 21 de febrero de 1990.
L-155.106.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que SAPIRO SHIPPING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3.726 del 10 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 188668, Rollo 20925, Imagen 0021 el día 12 de marzo de 1987.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.993 de 16 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 188668, Rollo 28356, Imagen 0077, el día 22 de febrero de 1990.
L-155.106.62 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que MICIEL INVESTMENT CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 3955, del 4 de mayo de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 110363, Rollo 10857, Imagen 0040 el día 17 de mayo de 1983.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,559 de 7 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 110363, Rollo 28363, Imagen 0030, el día 22 de febrero de 1990.
L-155.106.62 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2951

CERTIFICA

Que la sociedad SADAO INVEST, S.A.
Se encuentra registrada en la Ficha 87234, Rollo 8278, Imagen 74 desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1608 del 20 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28377, Imagen 0019, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de febrero de 1990.-
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de marzo de mil novecientos noventa, a las 11-36-59.3 a.m.
NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA
L-154.841.62 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Que MAGNATEX INTERNACIONAL, S.A. mediante apoderado judicial, ha solicitado la anulación y reposición de los siguientes CEDIS BANGO GENERAL, S.A. las cuales se detallan a continuación.

(1) No. 2088, Serie BG - 01-3-07-107-2088-0, de fecha 26 de agosto de 1988, por B/. 5.000.00;

Digitalizado por la Asamblea Nacional

(2) No. 8070, Serie BG - 01-3-13-107-8070-00, de fecha 16 de febrero de 1989, por B/.1,000.00.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Se advierte a todos los que tengan algún interés en el juicio que pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar en derecho.

FUNDAMENTO DE DERECHO: 964 del Código de Comercio.

Panamá, 22 de febrero de 1990.

El Juez,

LIC. PEDRO O. BOLIVAR E.

LIC. FERNANDO CAMPOS M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 22 de febrero de 1990.

FERNANDO CAMPOS M.

Secretario

L-156.716.12 Unica publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado CANTINA PANAMEÑA ubicado en Avenida Norte Casa #31, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, al señor MANUEL GONZALEZ NOVOA con cédula de identidad personal número N-16-450. Dicho establecimiento opera con Licencia Comercial Tipo B, número 21435 del 9 de abril de 1970.

Panamá, 19 de marzo de 1990

JOSE AGUSTIN MUÑOZ PRADO

Cédula 4-11-284

L-156.818.29 Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio comunico que yo, EDWIN BRANDAO HO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-228-855, he cancelado la Licencia Comercial Tipo "B" No. 32081, expedida el primero de abril de 1987, que amparaba mi negocio denominado, SERVICIOS MORONI, por haberse constituido en persona jurídica.

EDWIN BRANDAO HO.

Céd. 8-228-855

L-156.957.89 Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notifcamos que a partir de la fecha, he obtenido en compra el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA CUBA LIBRE, el cual está ubicado entre las calles 13 y 14, Avenida Central, No. 13-193, ciudad de Colón.

VICENTE CHANG NG

Cédula No. 3-108-539

Comprador

L-1.82042 Primera publicación

AVISO

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO No. 777 DEL CODIGO DE COMERCIO, POR ESTE MEDIO SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 76 del Circuito Notarial de Coclé, el Sr. KAM YOK CHIN, varón, ciudadano chino nacionalizado panameño, comerciante, portador de la Cédula de identidad personal No. N-16-76 y con residencia en la ciudad de Penonomé, Provincia de Cocié, propietario del establecimiento comercial denominado "CANTINA WILLIAMS" ubicada en la ciudad de Penonomé, Ave. Juan D. Arosemena, amparada con Licencia Comercial Tipo "B" No. 15839 y que se dedica a la venta de licores en general; ha traspasado en venta real y efectiva a la Sra. ALIZ GRELL MARTINEZ MAGALLON, panameña, mujer, comerciante, con residencia en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé y Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-112-111; este establecimiento comercial.

Penonomé, 13 de febrero de 1990.

L-172414 Primera publicación

AVISO

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO No. 777 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE COMUNICA POR ESTE MEDIO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 1 DEL DOS (2) DE ENERO DE 1990 DEL CIRCUITO NOTARIAL DE COCLE, EL SR. HUMBERTO TRUJILLO ORTEGA, varón, panameño, comerciante, mayor de edad, residente en Los Uveros, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, Propietario del establecimiento comercial denominado "JARDIN LINETH", amparado con la LICENCIA COMERCIAL No. 16033 Tipo "B" ubicado en La Soledad, Corregimiento de LA PAVA, DISTRITO DE OLA, PROVINCIA DE COCLE, ha traspasado en VENTA REAL Y EFECTIVA, este establecimiento Comercial el cual se dedica a la venta de licores en general y sala de baile, al SR. VENERANDO GONZALEZ, varón, panameño, agricultor, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-13-480, quien reside en La Soledad, Corregimiento de La Pava, Distrito de Olá, Provincia de Cocié.-

Penonomé, 24 de enero de 1990.

L-172203 Primera publicación